



## CIRCULAR N° DVM-AC-DETCE-DVEC-040-2024

A: Personas coordinadoras con la empresa y directoras de Colegios Técnicos Profesionales, IPEC y CINDEA que imparten especialidades técnicas.

De: Damaris Foster Lewis  
Jefa Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad  
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.

Asunto: Información póliza colectivo para pasantía y práctica profesional de estudiantes de los centros educativos de *la Educación Técnica Profesional*

Fecha 22 de agosto, 2024.

La Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras el 01 de agosto del 2024 comunico por medio de *CIRCULAR N° DVM-AC-DETCE-937-2024*, que los estudiantes de pasantía y práctica profesional de los centros educativos de la Educación Técnica Profesional cuentan a partir de agosto con una póliza de seguro de accidentes colectivo.

En relación con esta póliza de accidentes colectiva es importante saber:

- **¿Cuál es el número de póliza?**

La póliza de accidente colectiva se contrató con el Instituto Nacional de Seguros con el número designado **01 01 ACG 0002417 00**.

- **¿Cuál es la vigencia de la póliza?**

Su vigencia es de un año a partir del 05 de agosto del 2024 hasta 05 de agosto del 2025.

***“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”***

Calle Blancos, Goicoechea, San José, edificio Pablo Presbere, piso primero.



▪ **¿Quiénes pueden hacer uso de esta póliza?**

Únicamente los estudiantes que realizan pasantías y prácticas profesionales.

▪ **¿Qué periodo cubre la póliza colectiva?**

A partir de que inicia el estudiante su pasantía o práctica el periodo cubierto no puede ser mayor a 90 días.

▪ **¿Qué cubre la póliza específicamente?**

La póliza tiene un monto de asegurado de 1 000 000 colones, y las coberturas son las siguientes:

- Muerte accidental:

El Instituto indemnizará la suma contratada (con deducción de los montos pagados previamente por concepto de incapacidad total permanente o incapacidad parcial permanente en caso de que se hubiese girado alguna indemnización por este concepto), cuando el Asegurado fallezca por causas accidentales.

- Incapacidad total y/o parcial permanente por accidente:

El Instituto pagará, en un solo tracto, como adelanto de la suma asegurada en la cobertura de muerte, la suma correspondiente al porcentaje de incapacidad permanente basándose en la Tabla de indemnizaciones por incapacidad total o parcial permanente por accidente incorporada en la póliza.

- Gastos médicos por accidente:

El Instituto cubrirá los gastos médicos al costo razonable y acostumbrado del mercado, incurridos por el Asegurado, como resultado de un accidente cubierto por esta póliza, ocurrido durante el período de vigencia de este seguro.

***“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”***

Calle Blancos, Goicoechea, San José, edificio Pablo Presbere, piso primero.



▪ **¿Quién paga la póliza?**

La póliza no tiene costo para el estudiante, padre de familia o empresa, ya que es un servicio que se encuentra suscrito a nombre del Ministerio de Educación Pública dentro el contrato de Básica de Accidente Colectivo, por lo que quien está pagando el servicio es el MEP.

▪ **¿Son varias pólizas de distintos precios?**

Es una sola póliza la cual es colectiva.

Además, se les adjunta presentación sobre el procedimiento a seguir en caso de que algún estudiante sufra un accidente durante la pasantía o práctica profesional.



Elaborado por: JVM

Cc: Archivo

Sr. Alberto Calvo Leiva, director, Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras

Sra. Guiselle Cruz Maduro, subdirectora, Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras

Sra. Joyce Mejías Padilla, jefa, Departamento de Especialidades Técnicas

Sra. Patricia Ureña Castrillo, jefa, Departamento de Gestión de Empresas y Educación Cooperativa

***“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”***

Calle Blancos, Goicoechea, San José, edificio Pablo Presbere, piso primero.